

Rad No. 25-240-131061

Barranquilla, 4/07/2025

Señor(a)  
NUBIA MARIA RIVADENEIRA MOYA  
Carrera 7 No. 5 – 52  
Guacamayal (Zona Bananera), Magdalena

Contrato: 17114752

Asunto: Verificación de Facturación

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas, el día 12 de junio de 2025, radicada bajo interacción No. 227970843, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en Carrera 7 No. 5 – 52 de Guacamayal (Zona Bananera), Magdalena, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su inconformidad va orientada al consumo cobrado en el mes de mayo de 2025, para GASCARIBE S.A. E.S.P., se hace necesario pronunciarse sobre los meses de mayo y junio de 2025.

### **Consumo de mayo 2025**

Verificada la facturación No. 2150938922 se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de mayo de 2025, de los 48 metros cúbicos cobrados, se facturaron 21 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor, tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 26 de junio de 2025.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$65.751.00 por concepto de consumo correspondiente a los 21 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de mayo de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. H-7902273-S, en nuestra base de datos.

### **Consumo de junio 2025**

Verificada la facturación No. 2152449564, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de junio de 2025, de los 4 metros cúbicos cobrados, faltaron por cobrar 22 metros cúbicos, los cuales, fueron registrados por el medidor, tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 26 de junio de 2025.

Por ello, se cobró en la facturación del servicio, el valor de \$41.442.00, por concepto de consumo correspondiente a los 22 metros cúbicos, que faltaban por cobrar, en la facturación del mes de junio de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. H-7902273-S, en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS010/73  
227970843